



Ministerio de Salud Pública  
Área de Salud No. 6 Guano Penipe

Oficio. No. 2010-144B-AS6GP  
Riobamba, 17 de Junio del 2010

Doctor  
Jorge Luis Gonzáles Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO INCOP**  
Presente



De mi consideración

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informar que en mi calidad de Jefe del Área de Salud No. 6 Guano Penipe, y como representante legal de la entidad, he procedido a emitir la correspondiente **RESOLUCION No. A6GP-110-2010**, para proceder a la **ADQUISICION DE MEDICINAS GENERICAS: 1) 2000 LAGRIMAS ARTIFICIALES SOLUCION OPTALMICA; y, 2) 1000 DEXTROPROPOXIFENO 37.5 MG. AMPOLLAS - 5000 SALES DE REHIDRATAACION**; que seran distribuidas a las diferentes Unidades Operativas del Area de Salud No. 6 Guano Penipe, donde los pobladores se vean afectados por la reactivacion del proceso eruptivo del volcan Tungurahua.

Por lo anteriormente expuesto, mucho agradecere se sirva disponer la publicacion de la citada resolucion en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto el original de la Resolucion.

Dr. Galo Chinizaca O.  
**JEFE DEL AREA DE SALUD NO. 6 GUANO PENIPE**



Recibido  
09/07/2010  
*[Handwritten signature]*



**AREA DE SALUD No. 6 GUANO PENIPE  
RESOLUCION DE EMERGENCIA No. A6GP-110-2010 DEL 17 DE JUNIO DEL 2010**

**RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS  
GENERICAS PARA SER UTILIZADAS EN LAS UNIDADES DE SALUD  
PERTENECIENTES AL AREA DE SALUD NO. 6 GUANO PENIPE.**

**Considerando:**

Que, el Art. 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, es necesario dar atención médica de manera inmediata y prioritaria por las situaciones de desastre que provocan peligro para la vida humana por las consecuencias de la reactivación del proceso eruptivo del volcan Tungurahua;

Que, el Art. 57, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Publicas;

Que, el segundo inciso del Art. 57, de la Ley en referencia, determina que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY Y REGLAMENTOS  
PERTINENTES**

**RESUELVO:**

Art.1.- Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran **PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS GENERICAS: 1) 2000 LAGRIMAS ARTIFICIALES SOLUCION OFTALMICA; y, 2) 1000 DEXTROPROPOXIFENO 37.5 MG. AMPOLLAS - 5000 SALES DE REHIDRATACION PARA EL AREA DE SALUD NO. 6 GUANO PENIPE**

Observando las mejores condiciones de beneficio del bien por adquirir.



Ministerio de Salud Pública  
Área de Salud No. 6 Guano Penipe

**Art.2.-** Por efecto de esta declaratoria de Emergencia la Área de Salud No. 6 Guano Penipe, podrá realizar de manera directa la Adquisición de Medicinas Genéricas que se requieran para superar esta emergencia.

**Art. 3.-** Disponer la publicación de esta Resolución de Emergencia en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art.4.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en el Área de Salud No. 6 Guano Penipe, Riobamba, 17 de junio del 2010

Dr. Galo Chinizaca O.  
**JEFE DEL AREA DE SALUD NO. 6 GUANO PENIPE**

